



MAT.: Aprueba Anexo de Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco.

ALGARROBO, 22 ABR 2020

DECRETO N° P 1198

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Anexo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 21 de abril 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco**.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 115/2020 de fecha 16 de abril 2020 enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios al jefe del Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, Soltera, nacida el 05 de diciembre de 1992, de Profesión Psicóloga, con domicilio en [redacted].
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 669.979.- (seiscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por Alcaldía, luego de la prestación de Servicio.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/TVC/PYU/ima

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 ABR 2020

FECHA SALIDA: 27 ABR 2020

OBSERVACIÓN N°



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

